

ACTA DE TERMINACIÓN

CONTRATANTE: ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE CASANARE

CONTRATISTA: BLANCA LILIA SIERRA RODRÍGUEZ

IDENTIFICACIÓN: C.C. No. 46.384.444

OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES DE DIGITACIÓN, TRANSCRIPCIÓN, EDICIÓN Y PROCESAMIENTO DE DOCUMENTOS Y AUDIOS GENERADOS EN LAS SESIONES PLENARIAS Y DE COMISIÓN DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE CASANARE

VALOR: DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS (\$ 18.241.482)

DURACIÓN: SEIS (06) MES.

FECHA DE INICIO: 29 de enero de 2026

Terminación: 28 de julio de 2026

En la ciudad de Yopal, Casanare, a los (29) días del mes de julio de dos mil veintiséis (2026), se reunieron **HENRY JHOONEY PÉREZ HERNÁNDEZ**, en calidad de supervisor del Contrato de Prestación de Servicio de apoyo a la gestión No. 007-2026, y **BLANCA LILIA SIERRA RODRÍGUEZ**, en calidad de contratista, , con el propósito de dejar constancia de la terminación del referido contrato por vencimiento del plazo de ejecución, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 007 de 2026 fue suscrito entre la Asamblea Departamental de Casanare y la señora **BLANCA LILIA SIERRA RODRÍGUEZ**, con el objeto antes descrito.
2. Que mediante Acta de Inicio suscrita el 29 de enero de 2026, se dio inicio a la ejecución contractual, estableciéndose como plazo de ejecución seis (06) meses, comprendidos entre el 29 de enero de 2026 y el 28 de julio de 2026.
3. Que el plazo contractual venció el día 28 de julio de 2026, sin que se hubiera suscrito prórroga o modificación que ampliara el término inicialmente pactado.
4. Que, en consecuencia, procede dejar constancia de la terminación del contrato por expiración del plazo de ejecución, de conformidad con las estipulaciones contractuales.

ACUERDAN

PRIMERO. Dejar constancia de que el Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 007 de 2026 terminó por vencimiento del plazo de ejecución el día 28 de julio de 2026 de 2026.

SEGUNDO. La suscripción de la presente acta tiene como único propósito dejar constancia de la finalización de la etapa de ejecución contractual y no constituye certificación de cumplimiento, ni aprobación del informe final de actividades, ni implica el reconocimiento del pago final, ni sustituye el acta de liquidación cuando esta sea procedente.

TERCERO. Las actuaciones administrativas relacionadas con la revisión del informe final de actividades presentado por la contratista, la verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales y del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, la expedición del certificado de cumplimiento por parte del supervisor, el trámite del pago final y la liquidación del contrato, cuando haya lugar, se adelantarán con posterioridad conforme a las disposiciones legales y contractuales aplicables.

Para constancia se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron.



HENRY JHOONEY PÉREZ HERNÁNDEZ
Supervisor.



BLANCA LILIA SIERRA RODRÍGUEZ
Contratista